



## CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela (BCV), informa a las Instituciones Bancarias que hayan adquirido los "CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN BANDES AGRÍCOLA 2017", emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), que hasta el 28/09/2017, podrán realizar solicitudes para efectuar operaciones de Reporto con el BCV, a fin de que destinen los recursos obtenidos de dicha operación al financiamiento de los programas determinados por el Ejecutivo Nacional como prioritarios de los sectores a que se contrae el único aparte del numeral 6 del artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela.

A tales efectos, dichas operaciones se registrarán por las instrucciones generales establecidas en los siguientes instructivos: "[Instructivo del Usuario Externo para Operaciones de Asistencia Financiera](#)"; "[Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia \(ASICRED\) Reporto Vía Electrónica y de la Aplicación Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día](#)" y [Modelos de Comunicaciones, Contratos y Formatos para la Tramitación de Operaciones de Asistencia Financiera](#), así como cualquier circular dictada al efecto.

Los aspectos a considerar para la realización de las referidas operaciones son:

1. Consignar ante la Gerencia de Operaciones Monetarias de la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales, en el horario comprendido entre las 8:00 am y 2:00 pm, la solicitud de reporto para operaciones de asistencia financiera dirigida al financiamiento de sectores productivos, especificando el programa del sector a financiar así como a los clientes interesados.
2. Una vez aprobada la solicitud, realizar vía electrónica la operación de reporto durante el horario antes indicado.
3. La operación tendrá por concepto de premio la suma equivalente al 4% anual, pagadero hasta el 29/09/2017, fecha anterior al vencimiento de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN BANDES AGRÍCOLA 2017.
4. Una vez liquidada la operación, la institución debe informar al BCV la aplicación de los recursos y mensualmente remitir a éste el estatus de los créditos según los criterios establecidos.

Las instituciones bancarias interesadas en realizar las operaciones vía electrónica, deberán previamente haber tramitado la inscripción en el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), mediante la consignación ante el Banco Central de Venezuela, de los siguientes recaudos:

- Carta compromiso, para operaciones en el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) en el Departamento de Sistema de Pagos, Taquilla N° 17, Sótano 1, de la Torre Financiera.
- Solicitud de claves para el acceso y uso de las aplicaciones del Banco Central de Venezuela ([Forma DPCS-02](#)), en el Departamento de Sistema de Pagos, Taquilla N° 7.

Para mayor información, favor comunicarse con el Departamento de Asistencia Financiera y Reservas Bancarias, a través de los siguientes contactos: Lic. Rhaiza Becerra: (0212) 801-8225/5127; Econ. Michel Torres (0212) 801-5188; Lic. Mayra Garrido (0212) 801-8035 y Lic. Ninoska González (0212) 801-8038.

Caracas, 20 de octubre de 2016.